REF. SIMESE N° 52.076/2020: Contratación Vía Excepción N° 40/2020 ***"ADQUISICIÓN URGENTE DE VENTILADOR PULMONAR PARA CONTINGENCIA COVID-19".- ID N° 382.358***

Asunción, 06 de abril de 2020

DICTAMEN A.J. Nº 485/2020

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente registrado en mesa de entrada con el N° 52.076/2020, en fecha 06 de abril de 2020, en el cual se destaca el Memorándum DOC N° 171/2020 de fecha 06 de abril de 2020, por la cual se recepciona el expediente con ID N° 382.358 - Contratación Vía Excepción N° 40/2020 *"ADQUISICIÓN URGENTE DE VENTILADOR PULMONAR PARA CONTINGENCIA COVID-19"*, esta Dirección General señala cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen.-

El presente dictamen versa sobre el proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de Excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se Adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 40/20 *"ADQUISICIÓN URGENTE DE VENTILADOR PULMONAR PARA CONTINGENCIA COVID-19"* ID N° 382.358.-

- Análisis a la solicitud planteada.-

La acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 392/2020, de fecha 01 de abril de 2020, donde se expresa: *"Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. N° 2435/2018, de fecha 05 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de las disposiciones contenidas en el Artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto N° 5174/2005.- En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que el pedido efectuado, reúne los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar a la Acreditación del Supuesto de Excepción en la Contratación por Vía de Excepción para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE VENTILADOR PULMONAR PARA CONTINGENCIA COVID-19"* – ID N° 382.358

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por: el Abg. Diego Sosa y la Ing. Mirta Moran.-

El Informe de Evaluación, de fecha de inicio 02 de abril de 2020 y culminado en fecha 03 de abril de 2020, expresa: "11.- Recomendaciones de la Comisión Evaluadora: *En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la siguiente firma, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:*" (Sic).

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ABOG. GUSTAVO VILLALVILLAR
DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Se verifica en el mencionado informe, el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, según el siguiente detalle: ítems 1, a la firma DYSA HEALTHCARE S.A., por un valor total de Gs. 8.115.800.000 (Guaraníes ocho mil ciento quince millones, ochocientos mil).-

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto N° 2992/2019.-

La Ley 6524/2020, en su Artículo 11, dispone: *"Autorizase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la adquisición de bienes, contratación de servicios y construcción de obras públicas, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, incluyendo aquellos de proveedores internacionales sin domicilio en el país, en carácter de excepción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Los recursos para estas adquisiciones provendrán del "Fondo de Emergencia Sanitaria" y serán utilizados en el marco de la emergencia sanitaria."*- (Sic.)

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se encuentra abocado a la adquisición urgente para las dependencias encargadas de la prestación del servicio de salud que tengan referencia al virus COVID-19, en consecuencia, adopta para este proceso en cuestión la estrategia de simplificar el mismo *(publicación del llamado, curso de invitaciones, análisis de las ofertas y adjudicación)*, siguiendo siempre la premisa de respeto hacia los principios de eficiencia y transparencia en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios en el marco de la pandemia originada por el COVID-19.-

El Decreto N° 3506/2020, en su Artículo 19 consigna: *"El Ministerio de Salud y Bienestar Social podrá implementar los procedimientos de contracción relacionados a la emergencia sanitaria del COVID-19 sin contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. La convocante será responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados."*- (Sic.)

Que, la situación generada por la evolución y propagación del COVID-19 hace necesario la adopción de medidas de prevención y contención extraordinarias para las autoridades de esta Cartera de Estado, estableciéndose como prioridad, limitar la propagación del virus, reforzar el suministro de equipos médicos en todo el país, y hacer frente a las consecuencias socioeconómicas que implica la situación actual.-

Que, de lo transcripto, se colige que la presente adquisición es para contrarrestar el avance del COVID-19 es una necesidad de la mayoría y, en consecuencia, prevalece sobre los intereses individuales que puedan presentarse.-

Que, de conformidad con el Dictamen A.J. - D.O.C. N° 410/2020, de fecha 06 de abril de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución, recomendando acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 40/2020.- *"ADQUISICIÓN URGENTE DE VENTILADOR PULMONAR PARA CONTINGENCIA COVID 19"*.- ID N° 382.358, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.-

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo tanto, esta Cartera de Estado amparada en lo dispuesto en la normativa transcripta anteriormente, procede a adjudicar según lo sugerido por la Comisión Evaluadora designada para el efecto.-

No obstante, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, una vez verificadas las documentales traídas a la vista, **no visualiza constancia de recepción de las invitaciones cursadas a las empresas invitadas.-**

- Conclusión.

Se observa que el monto total recomendado para adjudicación supera el monto total programado, según PAC: *Monto total Programado*: 6.820.000.000 – *Monto Total Recomendado*: 8.115.800.000 (Memorando DPP – SP N° 598/2020)

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para suscribir el proyecto de Resolución por el cual se acredita el supuesto de Excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se Adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N°40/2020.- *"ADQUISICIÓN URGENTE DE VENTILADOR PULMONAR PARA CONTINGENCIA COVID 19"*.- ID N° 382.358, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, art. 19, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución a su cargo, y en su numeral 7, dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Es nuestro Dictamen.-

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
ABOG. CARLOS ALBERTO ESPÍNOLA VILLAR
DIRECTOR DE NORMAS Y VERIF. CONTRACTUAL

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 52076 FECHA: 06/04/20
HORA: 14:18 FUNC. RESP. Mgoia13